

## **ACUERDO N° 101/2002**

En sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2002, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad de Rancagua (en formación) para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; los proyectos presentados por la institución al Consejo para la aprobación de las carreras de Psicología, Contabilidad y Auditoría, Trabajo Social, Ingeniería Civil en Informática, Ingeniería de Ejecución en Computación, Ingeniería de Ejecución en Gestión Empresarial, Ingeniería Comercial y Derecho; los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad (en formación); los informes evacuados por los consultores expertos contratados por el Consejo para evaluar el proyecto institucional y los proyectos de nuevas carreras, presentados por la Universidad de Rancagua (en formación); el Acuerdo N°016/2002 por medio del cual se aprobó el proyecto institucional y los Acuerdos N°017/2002, N°019/2002, N°020/2002, N°021/2001, N°022/2002, N°023/2002, por los que se aprobaron las carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Civil en Informática, Ingeniería de Ejecución en Computación, Ingeniería de Ejecución en Gestión Empresarial e Ingeniería Comercial, respectivamente, acuerdos que, no obstante, no certificaron los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar el proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen los planes y los programas de estudio de las respectivas carreras aprobadas; la presentación de nuevos antecedentes realizada por la Universidad de Rancagua (en formación) con el objeto de solicitar al Consejo el otorgamiento de la certificación de recursos necesaria para el reconocimiento oficial; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar la referida propuesta de certificación de recursos; el Acuerdo N°080/2002 que rechaza la mencionada solicitud; la nueva solicitud presentada por la universidad (en formación) para la certificación de sus recursos; el informe elaborado por la Secretaría Técnica, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que a través del Acuerdo N°016/2002, de 24 de enero de 2002, el Consejo Superior de Educación aprobó el proyecto institucional de la Universidad de Rancagua (en formación) sometido a su consideración, no obstante lo cual, en el mismo Acuerdo, el Consejo dejó constancia de que la institución no contaba en ese momento con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional.
2. Que a través de los Acuerdos N°017/2002, N°019/2002, N°020/2002, N°21/2002, N°22/2002, N°023/2002, de 24 de enero de 2002, el Consejo Superior de Educación aprobó los proyectos de carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Civil en Informática, Ingeniería de Ejecución en Computación, Ingeniería de Ejecución en Gestión Empresarial e Ingeniería Comercial de la Universidad de Rancagua (en formación), sometidas a su consideración, no obstante lo cual, en dichos acuerdos, el Consejo dejó constancia que la institución no contaba en ese momento con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen los planes y los programas de estudio de las respectivas carreras aprobadas.
3. Que la Universidad de Rancagua (en formación) presentó al Consejo Superior de Educación un conjunto de antecedentes relevantes que le permiten demostrar que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen el plan y los programas de estudio de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Civil en Informática, Ingeniería de Ejecución en Computación, Ingeniería de Ejecución en Gestión Empresarial e Ingeniería Comercial, todas aprobadas por este Consejo.

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:**

- 1) Certificar que la Universidad de Rancagua (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar adecuadamente su proyecto institucional.
- 2) Certificar que la Universidad de Rancagua (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen, respectivamente, el plan y los programas de estudio de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Civil en Informática, Ingeniería de Ejecución en Computación, Ingeniería de Ejecución en Gestión Empresarial e Ingeniería Comercial.
- 3) Encomendar al Señor Secretario Ejecutivo que certifique la adopción de este Acuerdo, y de los Acuerdos N°016/2002, N°017/2002, N°019/2002, N°020/2002, N°21/2002, N°22/2002, N°023/2002, que aprueban el proyecto institucional de la Universidad de Rancagua (en formación) y el plan y los programas de estudio de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Civil en Informática, Ingeniería de Ejecución en Computación, Ingeniería de Ejecución en Gestión Empresarial e Ingeniería Comercial, para conocimiento de la institución y del Ministerio de Educación.

**Joaquín Cordua Sommer**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**Fernando de la Jara Goyeneche**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**